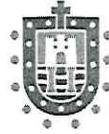




**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Secretaría de Finanzas y Planeación

**Comité de Transparencia**

**Octava Sesión Extraordinaria**

05 de julio 2024

Xalapa, Veracruz

*[Handwritten signatures in blue, purple, and gold ink]*



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
VERACRUZ**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día cinco de julio del dos mil veinticuatro; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtro. Martín Cáceres Flores, Procurador Fiscal de la SEFIPLAN, en su calidad de Presidente; L.E. Diego David Meléndez Bravo, Subsecretario de Ingresos; Mtra. Xochitlquetzalli Álvarez Vázquez, Subsecretaria de Egresos; Mtro. Carlos Bernabé Pérez Salazar, Subsecretario de Finanzas y Administración; Mtro. Vladimir Cruz Acosta, Subsecretario de Planeación y la Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Coordinadora de Asesores del C. Secretario, en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como el Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz, Jefe de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

El Presidente solicitó al Secretario del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que el Secretario informó que se encontraban presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité, por lo que, en virtud de que existe el número de integrantes requeridos por ley, y posterior a revisar la Lista de Asistencia, se informa que existe quórum para poder llevar a cabo la presente



sesión.-----  
-----  
-----

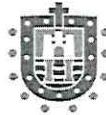
En virtud de lo anterior, se da lectura al orden del día de la presente sesión, consistente en:

- 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga por parte de la Tesorería respecto de atención a la solicitud número 300540224000203.**
- 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de las documentales para dar atención a la solicitud número SFP-218-2024.**
- 5. Clausura.**

Se pregunta a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, manifestando los presentes su voto en sentido afirmativo y tomándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT-EXT08-01/05/07/2024 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes el orden del día para la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum; 2.**

*[Handwritten signatures and initials in blue, purple, and brown ink]*



**Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día; 3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga por parte de la Tesorería respecto de atención a la solicitud número 300540224000203; 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de las documentales para dar atención a la solicitud número SFP-218-2024 y 5. Clausura.**-----  
-----  
-----

Acto seguido, y continuando con el uso de la voz el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el **punto** número **3**, que señala: **Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga por parte de la Tesorería respecto de atención a la solicitud número 300540224000203.**

En uso de la voz el Secretario del Comité informa que derivado de la petición de la Tesorería adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mediante oficio TES-VER/2654/2024 de fecha 26 de junio del presente, la solicitud para someter a este Comité de Transparencia, la necesidad de ampliar el plazo de respuesta, solicitar prórroga derivado que la información solicitada debe recopilarse, concentrarse y validarse con las áreas correspondientes, por lo que requiere mayor tiempo de respuesta y estar en posibilidades de dar correcta atención a la solicitud en comento.

En ese sentido se pide la ampliación del término hasta por 10 días a partir del vencimiento de la misma, con fundamento en el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atento a lo anterior se pide a los presentes manifiesten el sentido de su aprobación, manifestando su voto en sentido afirmativo y emitiéndose el siguiente acuerdo:



**ACUERDO CT-EXT08-02/05/07/2024 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ampliación del plazo para atender la solicitud de información con número de folio 300540224000203, hasta por 10 días hábiles más a partir del vencimiento de la misma. -----**

Continuando con el uso de la voz el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el **punto número 4**, que señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de las documentales para dar atención a la solicitud número SFP-218-2024.**

En uso de la voz el Secretario del Comité informa la petición de la Dirección General de Administración mediante oficio DGA/2932/2024 de fecha 04 de julio del presente, la petición para someter a este Comité la clasificación de información como confidencial y por ende aprobación de la versión pública de las documentales para dar atención a la solicitud con número de folio SFP-218-2024 mediante la cual pide los convenios celebrados con empresas privadas para el otorgamiento de créditos con descuento vía nómina para los trabajadores del gobierno del estado, ya que con fundamento en los artículos 44, 100, 104, 105, 106 fracción III, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59, 60 fracción III, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción I, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es necesario, con la intención de salvaguardar

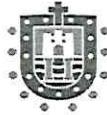


los datos personales de las personas morales en comento, por ello es necesario la elaboración de las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio SFP-218-2024, razón por la cual, se somete a consideración de los miembros de este Comité, pues de lo antes expuesto es posible advertir que los datos que se pretenden omitir refieren a información que únicamente concierne a sus titulares, por lo que ésta incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable. En este sentido, se exponen las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos a eliminar contenidos en los 2 convenios celebrados con empresas privadas para el otorgamiento de créditos con descuento vía nómina para los trabajadores del gobierno del estado que comprenden dicha entrega de información, testando información considerada como CONFIDENCIAL, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; de ahí que es necesario clasificarlos, a fin de impedir que cualquier persona pueda tener acceso a dicha información que reflejan en las documentales, ya que sólo corresponde a su titular, y su publicidad no abona en lo absoluto a la rendición de cuentas.-----  
-----  
-----

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT08-03/05/07/2024/a Se aprueba, por unanimidad de votos la Clasificación de Información en la modalidad de Confidencial de los convenios celebrados con empresas privadas para el otorgamiento de créditos con descuento vía nómina para los trabajadores del Gobierno del Estado.-----  
-----**

**ACUERDO CT-EXT08-03/05/07/2024/b Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la versión pública de los convenios celebrados con empresas privadas para el otorgamiento de créditos con descuento vía nómina para los trabajadores del Gobierno del Estado, que se desprende de la solicitud con número de folio SFP-218-2024.-----  
-----**



Siguiendo con el uso de la voz y a más de lo anterior, el Secretario del Comité informa que se han agotado los asuntos agendados en el orden del día.

En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia señala que habiéndose agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existiendo ningún otro punto a tratar, se da por terminada la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, siendo las 14:00 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----  
-----

**El Presidente**

Mtro. Martín Cáceres Flores  
Procurador Fiscal

**Vocal:**

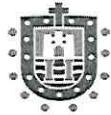
**Vocal:**

L.E. Diego David Meléndez  
Bravo  
Subsecretario de Ingresos

Mtra. Xochitlquetzalli Alvarez  
Vázquez  
Subsecretaria de Egresos



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

**Vocal:**

---

Mtro. Carlos Bernabé Pérez  
Salazar  
Subsecretario de Finanzas  
y Administración

**Vocal:**

---

Mtro. Vladimir Cruz Acosta  
Subsecretario de Planeación

**Vocal:**

---

Mtra. Ana Rosa Aguilar  
Viveros  
Coordinadora de Asesores  
del C. Secretario

**Secretario del Comité:**

---

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz  
Jefe de la Unidad de  
Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 05 DE JULIO DE 2024.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

SUBSEFA  
Subsecretaría de Finanzas  
y Administración

TESORERÍA



0621

16/23  
fnd

TESORERIA

Oficio No. TES-VER/2654/2024

Hoja 1/1

Asunto: Solicitud de prórroga

Fol. 300540224000203

Xalapa, Veracruz, 26 de junio de 2024

**JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUÍZ**

Jefe de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Finanzas y Planeación  
Presente

En seguimiento al oficio No. UT/0577/2024 de fecha 19 de junio de 2024, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud registrada con folio No. 300540224000203 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito solicitar de acuerdo al artículo 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, una prórroga para estar en posibilidad de atender dicha solicitud, toda vez que, en virtud de que la información solicitada debe recopilarse, concentrarse y validarse con las áreas correspondientes, de conformidad a los parámetros de temporalidad

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
**Mario Emir Macip Olvera**  
Tesorero

C.c.p.- JOSE LUIS LIMA FRANCO.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su superior conocimiento.  
CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR.- Subsecretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento  
MEMO/miba\*

2024-200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Bosque Pensiones  
CP 91017, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 1400  
[www.veracruz.gob.mx](http://www.veracruz.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Oficio No. DGA/2932/2024

Hoja 1/3

Asunto: Se emite respuesta a Oficio UT/0626/2024, por el que se remite solicitud de acceso a la información pública No. SFP-218-2024.

Xalapa, Veracruz, 04 de julio de 2024

**Jesús Miguel Gómez Ruiz**

Jefe de la Unidad de Transparencia  
Presente



0641

Por instrucción del Mtro. Carlos Bernabé Pérez Salazar, Subsecretario de Finanzas y Administración, se da respuesta a su oficio UT/0626/2024, de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, mediante el cual requiere apoyo para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio SFP-218-2024, presentada a través del escrito libre recibido en dicha data por la Unidad de Transparencia a su digno cargo, en el que se pidió la siguiente información:

*"1) Convenios de colaboración celebrados entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y la persona moral denominada CONSUPAGO S.A. DE C.V. SOFOM E.R. celebrado por el Secretario de Finanzas y Planeación, durante los años 2019 y 2020.*

*De no existir este convenio de manera atenta se pide informe la causa, razón o motivo por el cual no se tiene tal documento.*

*2) Autorización por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual, se concede la autorización al Secretario de Finanzas y Planeación para la suscripción de los convenios de colaboración entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y la persona moral denominada CONSUPAGO S.A. DE C.V. SOFOM E.R., con motivo de los convenios suscritos durante los años 2019 y 2020.*

(...)

*De no existir este documento de manera atenta se pide informe la causa, razón o motivo por el cual no se tiene tal documento.*

200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1821-2021

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Bosque Pensiones  
CP 91017, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 1400

[www.veracruz.gob.mx](http://www.veracruz.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

SUBSEFA  
Subsecretaría de Finanzas  
y Administración

ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Administración

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2932/2024

Hoja 3/3

Asunto: Se emite respuesta a Oficio UT/0626/2024, por el que se remite solicitud de acceso a la información pública No. SFP-218-2024.

Xalapa, Veracruz, 04 de julio de 2024

**Inciso 3) Respuesta:** Se adjuntan al presente dos copias fotostáticas de los convenios celebrados durante los años 2019 y 2020 entre el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la persona moral denominada CONSUPAGO S.A. de C.V. SOFOM, E.R.; no obstante, para estar en condiciones de cumplir cabalmente con lo solicitado, es preciso requerir su valiosa intervención para solicitar al Comité de Transparencia que autorice la versión pública relativa a los datos personales que se señalan en dichos documentos.

Dichos acuerdos fueron celebrados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, fracción XXXIV, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mismo que señala que corresponde al Director General de Administración la elaboración y firma, en representación de esta Secretaría, de los contratos y en su caso, autorizar los pagos para cubrir las obligaciones derivadas de los mismos, tratándose del establecimiento de bases y mecanismos, mediante los cuales, terceros institucionales ofrecen a los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, créditos, préstamos y financiamientos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
**Alejandro de la Cruz Garnica Fernández**  
Director General de Administración

C.c.p. José Luis Lima Franco.- Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Carlos Bernabé Pérez Salazar.- Subsecretario de Finanzas y Administración.- Mismo fin.- Presente.  
MPVJ/JPJR.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1821-2024

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Bosque Pensiones  
CP 91017, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 1400  
[www.veracruz.gob.mx](http://www.veracruz.gob.mx)



200 AÑOS  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280,254.

II.2.- QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA OPERAR Y ORGANIZARSE COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 120,088, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280054, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

II.3.- QUE SE TRANSFORMÓ DE UNA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO A UNA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 40,190 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280254, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2013.

II.4.- **“CONSUPAGO”** DECLARA QUE SU FONDEADORA ES **“CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.**

II.5.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 59,612, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA SANTA FE NÚMERO 94, TORRE C, PISO 14, COLONIA ZEDEC SANTA FE, CÓDIGO POSTAL 01210, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON010716A98.

II.7.- PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE PUEDAN PRACTICAR INDISTINTAMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR O EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 102 COLONIA RAFAEL LUCIO, CÓDIGO POSTAL 91110, XALAPA VER, PLAZA URBAN LOCALES 39 AL 42.

5) "CONSUPAGO".- ES LA SOCIEDAD QUE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, OTORGARÁ O PROPORCIONARÁ LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS AL TRABAJADOR.

6) DÍAS: PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS OBLIGATORIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LOS DETERMINADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL 2020 PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO, EMITIDO POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES "CONSUPAGO" OFRECERÁ A LOS TRABAJADORES, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS, PARA SER LIQUIDADOS POR LOS TRABAJADORES; MEDIANTE LA RETENCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EFECTÚE "LA SECRETARÍA" AL SALARIO DE ÉSTOS ÚLTIMOS, CONFORME A UN MANDATO IRREVOCABLE DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO, HASTA POR 96 QUINCENAS.

"CONSUPAGO" SE COMPROMETE A OBTENER DEL TRABAJADOR EL MANDATO IRREVOCABLE DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS QUE LLEGUEN A OTORGAR A LOS TRABAJADORES.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A REALIZAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LA CLAVE QUE LE SEA ASIGNADA A "CONSUPAGO" POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" PARA TALES EFECTOS Y QUE APARECE EN EL RECIBO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES.

TERCERA. POR CONCEPTO DE APOYO A LOS GASTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "CONSUPAGO" OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS SE REALIZARÁ POR PARTE "CONSUPAGO" SE OBLIGA A PAGAR DE MANERA QUINCENAL A "LA SECRETARÍA" EL EQUIVALENTE AL 03% (TRES POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS COBRANZAS QUE SE REALICEN A LOS TRABAJADORES Y QUE SERÁ UTILIZADO A FAVOR DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA.

ACEPTA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL 03% MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO AL NÚMERO DE CUENTA: 4060366358, CLAVE INTERBANCARIA 021840040603663580 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC, SUCURSAL 3031, A NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. DEBIENDO PRESENTAR LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE

EN LA QUE EL TRABAJADOR HAYA RECIBIDO SU SALARIO; LAS CANTIDADES RETENIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES DESCRITAS, MEDIANTE ABONO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CON CLABE BANCARIA NUMERO [REDACTED] A FAVOR DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 208 ABIERTA EN EL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., LA CUAL CORRESPONDE A UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DEL CUAL ES PARTE "CONSUPAGO".

POR SU PARTE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU TESORERÍA, SE OBLIGA A ENTERAR A "CONSUPAGO" LAS CANTIDADES RETENIDAS A LOS TRABAJADORES CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES DESCRITAS MEDIANTE LOS ABONOS.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "CONSUPAGO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, MEDIANTE UN ARCHIVO ELECTRÓNICO, LA RELACIÓN DE PAGOS O RETENCIONES QUE ESTÁ EFECTUANDO POR CUENTA DE LOS TRABAJADORES, IDENTIFICANDO PLENAMENTE LAS CANTIDADES PAGADAS POR CADA UNO DE ELLOS A FAVOR DE "CONSUPAGO".

"LA SECRETARÍA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LAS CANTIDADES QUE RETENGA DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES NO SON DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE EN CASO QUE "CONSUPAGO", NO RECIBA LAS CANTIDADES RETENIDAS POR "LA SECRETARÍA" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, DARÁ DERECHO A AQUELLAS A EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA RECUPERAR EL CRÉDITO OTORGADO CONTRA "LA SECRETARÍA" O EL TRABAJADOR.

QUINTA.- EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS SE REALIZARÁ POR PARTE DE "CONSUPAGO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. LA RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO, SERÁ ENTRE EL TRABAJADOR Y "CONSUPAGO".
- B. EL PERSONAL DESIGNADO POR "CONSUPAGO" EN LOS DIVERSOS MÓDULOS, EXPLICARÁ Y PROPORCIONARÁ AL TRABAJADOR EL PROCEDIMIENTO, FORMA DE PAGO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN INHERENTE AL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO OFRECIDO POR "CONSUPAGO".
- C. EL TRABAJADOR SIEMPRE POR VOLUNTAD PROPIA, FIRMARÁ LA SOLICITUD, EL CONTRATO Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FAVOR DE "CONSUPAGO", PARA EVIDENCIAR Y GARANTIZAR EL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO OTORGADO POR "CONSUPAGO" AL TRABAJADOR. DE IGUAL FORMA Y UNA VEZ FIRMADA LA DOCUMENTACIÓN DE

INDEPENDIEMENTE DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS, DEBERÁN QUEDAR INCLUIDAS.

EN ESE TENOR, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CONTINUAR EJECUTANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS MANDATOS IRREVOCABLES DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO EMITIDOS POR LOS TRABAJADORES, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA EN TANTO SE CONCLUYA CON EL PAGO TOTAL DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A RECIBIR DE "CONSUPAGO", EN LA QUINCENA INMEDIATA POSTERIOR A AQUELLA EN QUE SE HAYA PRESENTADO LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO EN CONSECUENCIA, LA EJECUCIÓN DE LOS MANDATOS IRREVOCABLES DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO.

OCTAVA.- EN CASO DE EXISTIR ALGÚN SALDO PENDIENTE A FAVOR DE "CONSUPAGO", POR PARTE DEL TRABAJADOR, LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER DICHO PAGO SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE DE "CONSUPAGO".

NOVENA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A INFORMAR A "CONSUPAGO", DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS EN QUE OCURRA EL EVENTO, RESPECTO A CUALQUIER BAJA, DESPIDO, O FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES, EN CUYO CASO CESARÁ LA FUNCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DE FUNGIR COMO RETENEDORA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA.- "LAS PARTES" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" SEÑALAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE INTERCAMBIEN CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSMISIÓN, PRESENTACIÓN, ALMACENAJE O EL HECHO DE QUE NO SE ENCUENTRE ETIQUETADA COMO CONFIDENCIAL, DEBERÁ TENER EL TRATAMIENTO DE ESTRUCTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

"CONSUPAGO" SE OBLIGA A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "LA SECRETARÍA" Y ESTA ÚLTIMA PODRÁ VERIFICAR LA EXISTENCIA DE DICHAS MEDIDAS, PREVIA SOLICITUD ESCRITA A "CONSUPAGO" CON CUANDO MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN "CONSUPAGO" SERÁ RESPONSABLE ANTE "LA SECRETARÍA" DEL USO INDEBIDO DE LA BASE DE DATOS QUE RESULTE DE ACTOS GRAVEMENTE CULPOSOS, DOLOSOS O DE MALA FE.

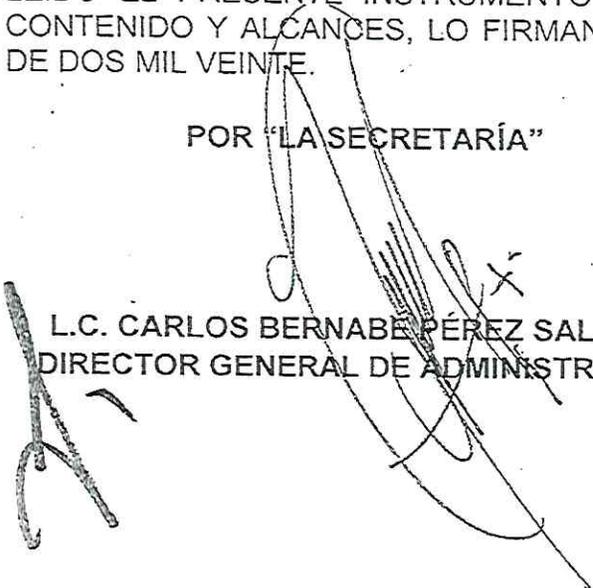
DÉCIMA OCTAVA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO O QUE CONCIERNA A LA INTERPRETACIÓN, CÚMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, CIVIL O MERCANTIL VIGENTES ESTATALES Y DE MANERA SUPLETORIA A LAS DE ORDEN FEDERAL

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" CONTRATANTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 02 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "CONSUPAGO"

  
L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
C. JORGE MEZA ORTIZ  
APODERADO LEGAL

FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280,254.

II.2.- QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA OPERAR Y ORGANIZARSE COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 120,088, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280054, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

II.3.- QUE SE TRANSFORMÓ DE UNA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO A UNA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 40.190 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280254, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2013.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 59,612, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA SANTA FE NÚMERO 94, TORRE C, PISO 14, COLONIA ZEDEC SANTA FE, CÓDIGO POSTAL 01210, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CON010716A98.

II.6.- PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE PUEDAN PRACTICAR INDISTINTAMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR O EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 102 COLONIA RAFAEL LUCIO, CÓDIGO POSTAL 91110, XALAPA VER, PLAZA URBAN LOCALES 39 AL 42.

6) DÍAS: PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE CONSIDERARAN DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS OBLIGATORIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LOS DETERMINADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL 2019 PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO, EMITIDO POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ.

SEGUNDA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES "CONSUPAGO" OFRECERÁ A LOS TRABAJADORES, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS, PARA SER LIQUIDADOS POR LOS TRABAJADORES; MEDIANTE LA RETENCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EFECTÚE "LA SECRETARÍA" AL SALARIO DE ÉSTOS ÚLTIMOS, CONFORME A UN MANDATO IRREVOCABLE DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO, HASTA POR 96 QUINCENAS.

"CONSUPAGO" SE COMPROMETE A OBTENER DEL TRABAJADOR EL MANDATO IRREVOCABLE DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS QUE LLEGUEN A OTORGAR A LOS TRABAJADORES.

"LA SECRETARIA" SE OBLIGA A REALIZAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LA CLAVE "38" DENOMINADA "CONSUPAGO" ASIGNADA POR PARTE DE "LA SECRETARIA" PARA TALES EFECTOS Y QUE APARECE EN EL RECIBO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES.

TERCERA. POR CONCEPTO DE APOYO A LOS GASTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "CONSUPAGO" SE OBLIGA A PAGAR DE MANERA QUINCENAL A "LA SECRETARÍA" EL EQUIVALENTE AL 03% (TRES POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS COBRANZAS QUE SE REALICEN A LOS TRABAJADORES Y QUE SERÁ UTILIZADO A FAVOR DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.

"CONSUPAGO" ACEPTA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL 03%, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO AL NÚMERO DE CUENTA: 4060366358 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC, NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PUBLICA. DEBIENDO PRESENTAR LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE PAGOS EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA. A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA SECRETARÍA", EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

ELECTRÓNICO [WWW.CONSUPAGO.COM.MX](http://WWW.CONSUPAGO.COM.MX), O BIEN, EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE CLIENTES DE "CONSUPAGO": 01 800 507 6645; COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE ÚLTIMO A PROPORCIONARLA DE MANERA GRATUITA.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA TESORERÍA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE OBLIGA A ENTERAR A "CONSUPAGO", DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE EL TRABAJADOR HAYA RECIBIDO SU SALARIO; LAS CANTIDADES RETENIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES DESCRITAS, MEDIANTE ABONO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CON CLABE BANCARIA NÚMERO [REDACTED] A FAVOR DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 208 ABIERTA EN EL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., LA CUAL CORRESPONDE A UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DEL CUAL ES PARTE CONSUPAGO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "CONSUPAGO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, MEDIANTE UN ARCHIVO ELECTRÓNICO, LA RELACIÓN DE PAGOS O RETENCIONES QUE ESTA EFECTUANDO POR CUENTA DE LOS TRABAJADORES, IDENTIFICANDO PLENAMENTE LAS CANTIDADES PAGADAS POR CADA UNO DE ELLOS A FAVOR DE "CONSUPAGO".

"LA SECRETARÍA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LAS CANTIDADES QUE RETENGA DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES NO SON DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE EN CASO QUE "CONSUPAGO", NO RECIBA LAS CANTIDADES RETENIDAS POR "LA SECRETARÍA" EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, DARÁ DERECHO A AQUELLAS A EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA RECUPERAR EL CRÉDITO OTORGADO, CONTRA "LA SECRETARÍA" O EL TRABAJADOR.

QUINTA. EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS SE REALIZARÁ POR PARTE DE "CONSUPAGO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. LA RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO, SERÁ ENTRE EL TRABAJADOR Y "CONSUPAGO".
- B. EL PERSONAL DESIGNADO POR "CONSUPAGO" EN LOS DIVERSOS MÓDULOS, EXPLICARÁ Y PROPORCIONARÁ AL TRABAJADOR EL PROCEDIMIENTO, FORMA DE PAGO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN INHERENTE AL CRÉDITO Y FINANCIAMIENTO OFRECIDO POR "CONSUPAGO".

AUTONOMÍA CON LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "LA SECRETARÍA" Y EL TRABAJADOR.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON VEINTE DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS, DEBERÁN QUEDAR INCLUIDAS. SÓLO SERÁN VÁLIDOS LOS CRÉDITOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN ESE TENOR, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CONTINUAR EJECUTANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS MANDATOS IRREVOCABLES DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO EMITIDOS POR LOS TRABAJADORES, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA EN TANTO SE CONCLUYA CON EL PAGO TOTAL DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A RECIBIR DE "CONSUPAGO", EN LA QUINCENA INMEDIATA POSTERIOR A AQUELLA EN QUE SE HAYA PRESENTADO LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO EN CONSECUENCIA, LA EJECUCIÓN DE LOS MANDATOS IRREVOCABLES DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO A TERCERO.

OCTAVA. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN SALDO PENDIENTE A FAVOR DE "CONSUPAGO", POR PARTE DEL TRABAJADOR, LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER DICHO PAGO SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE DE "CONSUPAGO".

NOVENA. "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A INFORMAR A "CONSUPAGO", DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS EN QUE OCURRA EL EVENTO, RESPECTO A CUALQUIER BAJA, DESPIDO O FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES. EN CUYO CASO CESARÁ LA FUNCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DE FUNGIR COMO RETENEDORA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA. "LA SECRETARÍA" Y "CONSUPAGO" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN, ESTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO O QUE CONCIERNA A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, CIVIL O MERCANTIL VIGENTES ESTATALES Y DE MANERA SUPLETORIA A LAS DE ORDEN FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" CONTRATANTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 13 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "CONSUPAGO"

C. JORGE MEZA ORTÍZ  
APODERADO LEGAL